



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ASTILLA PARA LA CALDERA DE BIOMASA DEL RECINTO ESCOLAR DE ZALDIBAR

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El recinto escolar de Zaldibar se abastece de calefacción y agua caliente sanitaria a través de una caldera de biomasa HERZ BIOMATIC 500 kW. Dicha caldera está situada en un edificio exento que está compartimentado en la propia sala de calderas y el silo de biomasa de 60 m³ de capacidad aproximada.

Deberán realizarse Suministros entre 5.000 y 15.000 Kilos en una única entrega.

Para una mayor información, las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones, previa solicitud y autorización por escrito, antes de 5 días de que finalice la fecha de presentación de proposiciones.

El suministro incluirá el transporte y depósito en el silo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos ocasionados por el transporte, entrega y estando los portes incluidos en el precio/tonelada del suministro.

La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación del servicio de suministro de astilla a granel hasta 15.000 kilos en un plazo máximo de 48 horas, contadas desde la realización del pedido por correo electrónico. A tal fin el suministrador proporcionará una dirección de correo electrónica del departamento de la empresa donde deba realizarse el pedido.

La empresa adjudicataria deberá responder por escrito y correo electrónico confirmando la entrega con un mínimo de 20 horas de antelación a la misma.

Las bocas de llenado de los silos son las existentes en las instalaciones, correspondiendo a la empresa adjudicataria su adaptación a la maquinaria de llenado que disponga.

Todo pedido debe ser analizado en planta con objeto de verificar la coincidencia con las condiciones del suministro establecido en el presente pliego. El Ayuntamiento de Zaldibar, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles



que estime oportunos para verificación de la calidad y cantidad del suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de realización de los mismos.

La descarga de la astilla se realizará de forma neumática, a presión inferior a 0,5 bar con camión cisterna de capacidad para 15.000 Kilos, equipado con dispositivo de aspiración de polvo. La descarga se debe realizar de forma que no genere residuos en el exterior del edificio.

Todo suministro dará lugar a un albarán que se entregará al personal del edificio receptor y donde deberá constar:

- El nombre y dirección del centro receptor
- Descripción del producto suministrado
- Cantidad suministrada
- Fecha y hora de entrega
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria
- Número de albarán
- Espacio suficiente para formular conformidad o reparo
- Ticket de pesaje calibrado del camión

Corresponderá la supervisión de los suministros al responsable que el Ayuntamiento de Zaldibar determine, quien deberá comprobar en cada entrega la cantidad de producto y resto de apartados del albarán.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en el silo de almacenamiento de la correspondiente instalación. El Ayuntamiento de Zaldibar pondrá a disposición de la empresa adjudicataria la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para la entrega del producto en terrenos de su propiedad, debiendo el suministrador ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad en el suministro.

El personal que represente a la empresa adjudicataria deberá estar debidamente informado e instruido en la prevención de riesgos laborales relativo a la ejecución de sus labores.

En el caso de que se produjeran daños en las calderas o en cualquiera de los elementos de la instalación, así como paradas del servicio como consecuencia de



desviaciones en la calidad del suministro, deberán ser asumidas económicamente por la empresa adjudicataria.

Dada la capacidad del silo de alimentación de astilla, deberán realizarse distintas entregas a lo largo de la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria se verá obligada a atender con la adecuada periodicidad a los pedidos de suministro en razón de las necesidades del Ayuntamiento de Zaldibar.

La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro, no pudiendo interrumpirse bajo circunstancia alguna, debiendo realizarse a lo largo de todos los meses del año.

La empresa adjudicataria garantizará su capacidad para asumir las demandas que se reciban y poder entregarlas en plazo, incluso en situaciones especiales.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega a las instalaciones del Ayuntamiento de Zaldibar.

2. PARÁMETROS DE LA ASTILLA

La astilla deberá ser tipo G-30 y 20 % de humedad aproximada.

3. TIPO DE LICITACIÓN ANUAL

Se estima una cantidad anual de 110 Toneladas de astilla:

$$140 \text{ Tn/año} \times 198 \text{ €/Tn} = 27.720,00 \text{ €} + 5.821,20 \text{ € IVA} = 33.541,20 \text{ €}$$

4. FORMA DE PAGO

Aunque se estiman 110 Toneladas anuales, se abonará la cantidad realmente suministrada. Tanto si se superase como si no se llegase a la cantidad de 110 Toneladas de suministro anual, el precio unitario no variará con respecto al adjudicado y se abonarán de forma proporcional; en función de los albaranes entregados y validados por el Ayuntamiento.



5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a. Se otorgará la máxima puntuación (65 puntos) a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprende de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Po = 65 \times Omin / Ol$$

Siendo:

Po = Puntuación del licitador

Omin = Menor importe ofertado por las empresas
licitadoras

Ol = Oferta del licitador que se valora

- b. Se otorgarán 10 puntos por menor plazo de entrega.

$$Po = 10 \times Tmin / Tl$$

Siendo:

Po = Puntuación del licitador

Tmin = Menor tiempo (en horas) ofertado por las
empresas licitadoras

Tl = Tiempo del licitador que se valora

Plazo máximo de reducción 24 horas

- c. Se otorgarán 10 puntos a quien oferte el servicio de control y gestión de la cantidad de astilla existente en el silo, al objeto de prever que la caldera no se quede parada por falta de combustible. Las labores consistirán en realizar una inspección periódica a las instalaciones y prever la carga de astilla, así como mover la astilla que queda fuera del alcance de las aspas y el sinfín del fondo del silo.
- d. Se otorgarán 15 puntos a quien oferte la retirada y gestión de las cenizas producidas por la caldera de biomasa. Las labores consistirán en retirar los sacos de ceniza que se almacenan en la sala de calderas y gestionarlos debidamente.